

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se determina precedente la solicitud de la Consejera y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de ejercer la facultad de atracción, a fin de ratificar el nombramiento de Patricia González Suárez como Encargada del Despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG122/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE DETERMINA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EFECTO DE EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A FIN DE RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PATRICIA GONZÁLEZ SUÁREZ COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG122/2017.

...

CONSIDERACIONES

...

..., este Consejo General estima de suma trascendencia ratificar el nombramiento de **Patricia González Suárez** como encargada del despacho de la Secretaría General, hasta la conclusión del proceso electoral en curso, a fin de garantizar su continuidad en el ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas, y de los trabajos que desarrolla el IEEN en el marco de ese proceso electoral.

Importa señalar que la justificación del ejercicio de la facultad de atracción en el caso concreto, radica en que con ello no se altere el debido desarrollo del proceso electoral, pues como ya se ha señalado la función que desempeña la Secretaría General es de suma relevancia para el mismo.

...

RESUELVE

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y se ratifica el nombramiento de **Patricia González Suárez** como encargada del despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, hasta en tanto no se declare la validez de la elección en la entidad o se resuelva el último medio de impugnación que se presente.

SEGUNDO. Una vez concluido el proceso electoral local 2017 en el estado de Nayarit, el Consejo General del OPL de esa entidad, deberá realizar la designación de la Secretaria o Secretario General, debiendo informar a este Instituto esa situación, dentro de los 3 días siguientes a su aprobación.

...

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-18-2/CGexturg201704-18-rp-3.pdf

AVISO relativo al primer periodo vacacional del personal del Instituto Nacional Electoral para el año 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral

AVISO RELATIVO AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2017

En relación con lo dispuesto por el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, y atendiendo al Segundo Punto del Acuerdo General 3/2008 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me permito hacer del conocimiento público el primer periodo vacacional, al que tienen derecho el personal del Instituto Nacional Electoral correspondiente al año 2017.

- Primer periodo vacacional comprendido del 24 de julio al 4 de agosto de 2017, reanudando labores el 7 de agosto de 2017.

Por tanto, en el periodo citado, se suspenderán las labores, con el objeto de otorgar al personal del Instituto Nacional Electoral esta prestación.

En virtud de lo referido, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: "*DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN*", así como lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley Federal del Trabajo; 441 y 460, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, párrafos 1 y 4, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo que dispone el artículo 7, párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los días del periodo antes señalado no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, procedimientos ordinarios y especiales, incluso los relativos a los juicios laborales, así como cualquier otro plazo en materia electoral, que pudieran promoverse; siempre y cuando no estén vinculados a algún proceso electoral, en cuyo caso todos los días y horas son hábiles.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN